

O R D E N A N Z A    N°: 009/ 84.

Ramallo, 3 de enero de 1984.-

V I S T O:

-----La nota circular N° 136/83 de la Dirección de Asuntos Municipales; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que la Municipalidad está habilitada para ingresar el monto de actualización de los intereses devengados hasta el 30 de setiembre de 1983.- por aplicación de la Ley 10.046, comunicados por circular N°131/83;POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Incrementese el Cálculo de Recursos del Presupuesto General vigente en la siguiente partida:

1.1.2.14 Actualización Int. sobre depósitos en cuenta corriente Banco de la Provincia de Bs. As.            \$a 58.387,70,-

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del Artículo anterior, incrementese el rubro

A CLASIFICAR

1.4.1.      Crédito Adicional.....\$a 58.387,70.-

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.---  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO  
EN SU SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE ENERO IDE 1984.